

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Bancolombia S.A.
Ejecutado	Xtreme Karts Colombia S.A.S. y otra
Radicado	0500131030082020-00290-00
Instancia	Primera
Tema	Inadmite demanda
Interlocutorio	165

Advierte el Despacho, que la demanda de la referencia presenta los siguientes defectos, que llevan de nuevo a su inadmisión:

1. De conformidad con el numeral 2º del artículo 84 y el artículo 85 del C.G.P., se deberá allegar actualizado el certificado de existencia y representación legal de la demandada Xtreme Karts Colombia S.A.S., por cuanto los anexos a folios 24 y 28 corresponden a Bancolombia y AECSA S.A.

Por lo expuesto este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda, concediéndole a la parte activa el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, para que allegue el documento solicitado, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARBALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

02